



PLAN DE VOLUNTARIADO 2019-2022

Avda. Doctor Peset Aleixandre, 73 pta. 17
46009 Valencia
Tel. 96 392 62 18
Fax. 96 327 08 86



ÍNDICE

	PÁG.
1. NUESTRAS SEÑAS DE IDENTIDAD	3
2. PRESENTACIÓN	6
3. MARCO LEGAL	6
4. OBJETIVOS DEL PLAN	7
5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	8
6. RECONOCIMIENTO/MOTIVACIÓN	9
7. DESVINCULACIÓN DEL VOLUNTARIADO	9
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	9
9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS	10
10. ANEXOS	11



1. NUESTRAS SEÑAS DE IDENTIDAD

MISIÓN:

UNIO POBLES SOLIDARIS, es una Asociación no gubernamental, de ámbito estatal, laica, antirracista e internacionalista, de carácter democrático y participativo, promotora de la igualdad entre hombres y mujeres, independiente de toda organización política, sindical, empresarial o religiosa, que trabaja desde 1997 por la defensa, apoyo y normalización de los derechos de Refugiado/as, Asilado/as e inmigrantes de la correcta aplicación y promoción de los Derechos Humanos, especialmente en favor de las personas inmigrantes, buscando siempre el desarrollo humano integral.

Asimismo, forma parte de nuestra misión la realización de acciones, proyectos y programas de sensibilización y educación para el desarrollo, el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la atención a la infancia, juventud y la tercera edad.

En el ámbito internacional, trabajamos en las zonas más pobres y marginadas de Latinoamérica, con especial atención a El Salvador, Cuba, Ecuador Y República Dominicana, implementando proyectos integrales de desarrollo que impliquen una mejora global en su calidad de vida y que supongan un fortalecimiento en el entramado social e institucional de la comunidad.

VISION:

UNIO POBLES SOLIDARIS se define como una organización ciudadana, comprometida con una acción de transformación social para construir un modelo de desarrollo equitativo, sostenible y democrático, acompañando procesos de participación y organización social, desde la perspectiva y el ámbito de la solidaridad y la cooperación internacional. Nuestra organización incorpora como valores estratégicos la calidad y la transparencia en la gestión de sus proyectos. En su trabajo de cooperación al desarrollo promueve la defensa de los Derechos Humanos, con especial atención a los derechos de ciudadanía, por medio de la promoción de la igualdad de género, la participación democrática, la transparencia. Somos solidarios con las personas inmigrantes y refugiadas en defensa de sus derechos de ciudadanía condición básica para la democracia y la Paz.

UNIO POBLES SOLIDARIS, también se reivindica como una organización internacionalista, ciudadana y participativa. Se siente parte de los movimientos sociales y no concibe su acción sin el trabajo en red.



VALORES:

Como Organización no gubernamental de Desarrollo, UNIO POBLES SOLIDARIS basa sus actividades de cooperación y solidaridad en los siguientes fines y principios:

- La libertad, la justicia y la paz de los pueblos tienen como base el reconocimiento de la dignidad y los derechos de todo ser humano.
- El desarrollo debe ser solidario y sostenible.
- La participación ciudadana, es el vehículo que vincula la sociedad civil de los países más favorecidos con el compromiso de universalidad y sostenibilidad del desarrollo, favoreciendo una toma de conciencia sobre la que se basarán las acciones y decisiones de instituciones y gobiernos.
- Que las actuaciones de cooperación para el desarrollo deben implementar soluciones adaptadas a las necesidades de las comunidades receptoras y, para garantizarlo, deben ser estas mismas comunidades las que definan los proyectos que deben ser acometidos.
- Que los criterios de independencia, imparcialidad y cooperación son los criterios fundamentales a los que se deben ajustar las actuaciones de UNIO POBLES SOLIDARIS.
- Que las actuaciones de cooperación al desarrollo necesitan de una colaboración estrecha entre organismos públicos, empresas y personas siempre dentro de la fidelidad a la misión de esta ONGD.
- Que en la medida de lo posible se trabaje sobre proyectos integrales, con el fin de evitar desequilibrios en la dotación de recursos en la región o zona territorial en que se desarrolle la cooperación, y que garantice, por los informes y estudios previos que lleve a cabo la Asociación, la viabilidad técnica, la eficacia social y la financiación de los proyectos que la entidad se comprometa a ejecutar, bien con sus propios medios o en cofinanciación con terceros.
- Que mediante las acciones, proyectos y programas de Sensibilización, Educación para el Desarrollo y de Solidaridad, se refuercen las imágenes y mensajes sobre las distintas situaciones de los pueblos y personas.
- Trabajar en la promoción y defensa de los Derechos Humanos, Económicos, Sociales y Culturales.
- En UNIO POBLES SOLIDARIS creemos que la estrecha cooperación entre personas, empresas y organismos públicos dentro de la fidelidad a la misión y los objetivos de la ONG es la forma más adecuada de colaborar al desarrollo de los pueblos más necesitados.
- Tanto por su especialización como por convicción, UNIO POBLES SOLIDARIS asume la colaboración con otras ONG como el modo más eficaz de realizar su misión. El respeto a los anteriores principios, es para nosotros/as la parte fundamental que ha guiado y entendemos que debe guiar cualquier actuación y la misma razón de ser de la organización. Así UNIO POBLES SOLIDARIS, asume y vigila el cumplimiento de los principios establecidos en:



- Código de conducta de las ONG de la CONGDE.
- Los principios de Transparencia y Buenas Prácticas establecidos en la Guía de transparencia de la Fundación Lealtad.
- Código Ético del voluntariado de la CONGDE.
- Código de imágenes de la CONGDE.
- Código ético de las organizaciones del voluntariado de la PPVE.

Dadas las especificidades de la Asociación, sus actuaciones tienen un especial interés en la vigilancia por el respeto de la igualdad de género, por el medioambiente, por las costumbres y culturas de los pueblos beneficiarios de nuestras actuaciones así como el impulso a la transparencia en todas nuestras iniciativas.

Somos una asociación en la que decidimos los/as socios y socias. Somos pluralistas: convivimos, con respeto y con debate, diferentes opiniones y sensibilidades políticas y sociales. Buscamos acordar decisiones comunes que orienten la vida de la asociación por procedimientos democráticos. Somos una asociación que comparte los espacios de decisión y distribuye la gestión de áreas de trabajo.

Los derechos de las mujeres no son solamente el tema de algunos proyectos de cooperación o educación. Están presentes y activos en todo nuestro trabajo, porque somos conscientes de que para construir un mundo solidario hay que cambiar radicalmente las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres.

Entendemos la solidaridad como una relación entre personas y organizaciones que se reconocen iguales y trabajan en común en el Norte y en el Sur. Por eso formamos parte, entre otras redes de Enar España, Enar Bruselas, Congdv, Plataforma del voluntariado, Mesas de la Solidaridad, Mesas de Acogida, etc. Así queremos construir un proyecto solidario compartido, basado en el aprendizaje y el apoyo mutuo, que construya tejido social solidario.



EL VOLUNTARIADO EN UNIO POBLES SOLIDARIS

2. PRESENTACIÓN

El presente Plan de Voluntariado 2019-2022, ha sido fruto del consenso entre el equipo directivo y el equipo técnico de la entidad, y aprobado por asamblea general.

En UNIO POBLES SOLIDARIS entendemos el VOLUNTARIADO como una forma de participación ciudadana que supone una importante implicación personal por parte del voluntario/a, el/la cual debe estar sensibilizado/a con la situación social del colectivo con el que trabajamos.

Además, concebimos la acción voluntaria como un eje transversal a todos los programas y actividades que desarrollamos y cuya gestión y buen funcionamiento es, por tanto, responsabilidad de todos/as los/as que formamos parte de la Organización. Tenemos como referente la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado y creemos que éste debe darse bajo los siguientes parámetros:

- ✓ Ser de carácter altruista y solidario.
- ✓ Que se realice de forma libre, sin que su causa sea una obligación o deber jurídico.
- ✓ No tener contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad voluntaria ocasione.
- ✓ Desarrollarse a través de organizaciones privadas o públicas y con arreglo a programas y proyectos concretos.

La persona voluntaria siempre estará bajo las directrices del/a profesional del programa en el que participe, pero el equipo de voluntarios/as en su conjunto será coordinado por la coordinadora de la entidad. Por otro lado, se le proporcionará orientación, apoyo y acompañamiento siempre que lo necesite.

3. MARCO LEGAL

El Plan de Voluntariado 2019-2022 de Unió Pobles Solidaris se rige bajo el siguiente marco normativo:

- ✓ Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado

Según la propia Ley 45/2015 se entiende por voluntariado

“A todas aquellas actividades de interés general “que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general y a proteger y conservar el entorno” que tengan carácter solidario de manera libre y sin obligación personal o deber jurídico.”

Además, se trata de actividades sin ninguna contraprestación económica o material, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione.

Tiene como objeto promocionar la participación solidaria de la ciudadanía a través de actuaciones de voluntariado.

En dicha ley se establecen los requisitos que deben cumplir las personas voluntarias, así como los derechos y deberes de la persona voluntaria.



✓ Ley 6/1996, de 15 de enero, del voluntariado

“Según la Ley se entiende por persona voluntaria toda persona física que, por libre determinación, sin recibir contraprestación ni mediar obligación o deber jurídico, realice cualquiera de las actividades contempladas en esta Ley, cumpliendo los requisitos establecidos en la misma. La condición de voluntario es compatible con la de ser socio o miembro de la entidad.”

“Se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general que, respetando los principios de no-discriminación, solidaridad, pluralismo y todos aquellos que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, se desarrollen por personas físicas para la mejora de la calidad de vida de otras personas o de la colectividad, con arreglo a los siguientes requisitos:

a) Que tengan carácter altruista y solidario.

b) Que su realización sea consecuencia de una decisión propia y libremente adoptada, y no traiga causa en una obligación personal o deber jurídico.

c) Que se lleven a cabo de forma desinteresada y sin contraprestación económica, ni de cualquier otra índole, sin perjuicio de los incentivos que legalmente puedan establecerse y pudiendo ser resarcido de los gastos originados por el desempeño de tal actividad.

d) Que se desarrollen a través de organizaciones sin ánimo de lucro y con arreglo a programas o proyectos concretos

4. OBJETIVOS DEL PLAN

GENERAL

Poder llevar a cabo todas las actividades que requieren de personal voluntario y consolidar su presencia y formación en la asociación.

El objetivo de la formación es capacitar a las personas voluntarias para la actividad que van a desarrollar como miembro de la organización. La formación de las personas voluntarias debe transmitir conocimientos, habilidades y valores, con la finalidad de poder realizar una acción voluntaria de calidad

ESPECÍFICO

Sistematizar procesos de captación, selección y colaboración de personal voluntario con objeto de fomentar la acción voluntaria y la participación ciudadana en las actividades de Unió Pobles Solidaris.



5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

5.1.- CAPTACION Y SENSIBILIZACIÓN.- La captación de voluntariado es un trabajo continuo, que realizamos para incorporar a personas voluntarias en las actividades de nuestra entidad. Los retos o metas fundamentales son:

- Sensibilizar y consolidar los valores de solidaridad y participación.
- Promover la participación del voluntariado en sectores de la población menos proclives a participar en este tipo de acciones, así como dar a conocer los diversos programas, proyectos y actividades de la entidad.
- Apoyar a lo/as voluntarios/as, favoreciendo su formación y capacitación, de tal forma que, su acción voluntaria sea una garantía de calidad del servicio que prestan a lo/as beneficiario/as que reciben esta acción voluntaria.

5.2.- ENTREVISTA Y ORIENTACIÓN.- Entrevista de carácter informal en la propia sede de la entidad y con la persona responsable del voluntariado y en la que:

- Se le presenta la entidad, los programas y las actividades que se realizan.
- El/la candidato/a expone sus motivaciones, expectativas, habilidades y disponibilidad para la colaboración voluntaria.
- Pedimos que nos dé una visión general acerca de en qué acciones considera que podría participar.

Con toda esta información hacemos una valoración conjunta de las posibilidades de colaboración.

Anexo 1 (Ficha Entrevista para el voluntario.)

5.3.- VINCULACIÓN Y COMPROMISO DE LA PERSONA VOLUNTARIA.- Es el momento del compromiso y acogida, cuando el/la voluntario/a pasa a formar parte de la estructura de la entidad, en calidad de voluntario o voluntaria, en el que firmará el acuerdo de voluntariado, donde quedarán establecidos los términos de la relación voluntaria (derechos y deberes).

Anexo 2 (Ficha compromiso de colaboración.)

5.4.- ACOGIDA, ACOMPAÑAMIENTO Y FORMACIÓN.- En Unió Pobles Solidaris, lo/as voluntario/as son acogido/as por todo el equipo, quienes les facilitarán una formación básica y especializada (si fuera preciso) para que puedan desempeñar su acción voluntaria.

Anexo 3 (Ficha de voluntario.)

5.5.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Durante el periodo del voluntariado, la persona voluntaria es acompañada por la/el responsable de voluntariado, quien a su vez da seguimiento a la tarea del/a voluntario/a con objeto de que se sienta acompañado en todo momento.

El **seguimiento** es un instrumento que nos permite valorar la adaptación de la persona voluntaria a la actividad o programa adscrita y, por tanto, se realizará de forma individual y a lo largo de toda la acción voluntaria que la persona desarrolle en Unió Pobles Solidaris. La frecuencia vendrá determinada por la dedicación de cada voluntario/a.



La **evaluación** se realizara una vez finalizado el vínculo de colaboración voluntaria, con un breve informe que recoja las valoraciones de ambas partes a modo de evaluación de la acción voluntaria de la persona en cuestión.

6. RECONOCIMIENTO/MOTIVACIÓN

- Le mostramos los resultados concretos de las labores realizadas.
- Le asignamos funciones en base a sus expectativas, conocimientos y habilidades.
- Diversificamos tareas.
- Fomentamos la iniciativa y la autonomía.
- Le mostramos los resultados generales de la entidad.
- Le facilitamos una mayor implicación.
- Le ofrecemos nuevos retos y tareas.
- Potenciamos su formación.
- Reconocemos su entrega y dedicación.
- Le proporcionamos herramientas para realizar las tareas asignadas.
- Le facilitamos la comunicación dentro de la entidad

7. DESVINCULACIÓN DEL VOLUNTARIADO

- Por **finalizar el compromiso** de colaboración: porque se ha finalizado la actividad o programa en el que participaba y/o ha terminado su periodo de compromiso.
- Por decisión de la **persona voluntaria**: porque cambie su disponibilidad horaria o sus motivaciones, respecto de las iniciales o por alguna cuestión de falta de entendimiento o desacuerdo con la entidad.
- Por una decisión de la **entidad**: fin inesperado de la actividad o programa al que está adscrito/a el/la voluntario/a, por comportamiento inadecuado de la persona voluntaria y/o por falta de cumplimiento de los compromisos.

Finalizado el periodo de voluntariado, acreditamos mediante un certificado la labor del/a voluntario/a, así como las competencias adquiridas y el número de horas y principales funciones desempeñadas. En el caso de que el/a voluntario/a decida dejar de colaborar activamente, mantenemos una última reunión de evaluación en la que valoramos conjuntamente la experiencia.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Tras la finalización del periodo de vigencia del presente Plan de Voluntariado, se realizará una evaluación formal del equipo técnico y directivo de la entidad con objeto de valorar la consecución de los objetivos planteados y la adecuación de la gestión del voluntariado según las indicaciones en él recogidas.

Del mismo modo, se plantearán aquellas modificaciones o medidas adicionales que se consideren necesarias para la complementación y mejora del Plan siguiente.



9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

La persona voluntaria tiene los siguientes derechos (art.10 Ley 45/2015, de 14 de octubre):

- a) Recibir información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- b) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación
- d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos,
- e) Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria
- f) Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades,
- g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario
- h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- i) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas
- j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

La persona voluntaria está obligada a (art.11. Ley 45/2015, de 14 de octubre)

- a) Cumplir los compromisos adquiridos
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica
- d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.
- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado
- g) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.



k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.



10. ANEXOS

1. Ficha de entrevista al voluntariado.

FICHA DE VOLUNTARIO/A		Fecha:
NOMBRE Y APELLIDOS:		
TELÉFONO:		
CORREO ELECTRÓNICO:		
DIRECCIÓN:		
Formación:		
Gustos y/o aficiones:		
¿En cuál de nuestros programas o actividades te gustaría participar?		
¿Te gustaría colaborar de forma continuada o eventual?	<input type="checkbox"/> Continuada <input type="checkbox"/> Eventual	
¿Qué disponibilidad tienes?	Horario de: <input type="checkbox"/> Mañanas <input type="checkbox"/> Tardes <input type="checkbox"/> Indiferente Días: <input type="checkbox"/> Lunes <input type="checkbox"/> Martes <input type="checkbox"/> Miércoles <input type="checkbox"/> Jueves <input type="checkbox"/> Viernes <input type="checkbox"/> Sábado <input type="checkbox"/> Domingo <input type="checkbox"/> Indiferente ¿Cuántas horas puedes dedicar?: _____	
Observaciones:		

Firma:



2. Compromiso de colaboración.

COMPROMISO DE COLABORACIÓN	
Voluntario/a:	
Puesto y programa al que pertenece:	
Tareas/ funciones:	
Formación (si precisa):	
Dedicación:	
Duración de la colaboración:	
Causas y formas de desvinculación:	
<p>La persona voluntaria tiene los siguientes derechos (art.6. Ley 6/1996, de 15 de enero) Decreto 40/2009 Ley 4/2001</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir tanto, con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen. • Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias. • Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación. • Ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente. • Ser reembolsados por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades. • Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario. • Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquella. • Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.



<p>La persona voluntaria está obligada a (art.7. Ley 6/1996, de 15 de enero) Decreto 40/2009 Ley 4/2001</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir los compromisos adquiridos con las organizaciones en las que se integren, respetando los fines y la normativa de las mismas. • Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria. • Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir bien del beneficiario o de otras personas relacionadas con su acción. • Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria. • Actuar de forma diligente y solidaria. • Participar en las tareas formativas previstas por la organización de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten. • Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas. • Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización. • Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones.
<p>Firma del voluntario/a:</p>	<p>Firma y sello de la entidad:</p>
<p>FECHA:</p>	



3. Ficha de voluntario.

FICHA DE VOLUNTARIADO	
PROGRAMA	
Puesto:	
Tareas/ funciones asignadas:	
Requisitos de la persona voluntaria:	
Dedicación necesaria:	



4. Encuesta “desvinculación” de las personas voluntarias.

Estimado/a voluntario/a, gracias a tu colaboración podremos mejorar en aspectos que nos hagas constar

NOMBRE DEL VOLUNTARIO
<hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/>
Fecha:

Marca con una X la opción que considere según su valoración:

CONTENIDO DEL PROGRAMA

CONTENIDO	NO, NADA	SÍ, UN POCO	SÍ, MUCHO
¿HA SIDO DIFÍCIL?			
¿LO HAS COMPRENDIDO BIEN?			

METODOLOGÍA/ORGANIZACIÓN	NO, NADA	SÍ, UN POCO	SÍ, MUCHO
¿HA SIDO LARGO?			
¿LA MANERA DE REALIZARLO HA SIDO DIVERTIDA?			
¿HAS TENIDO SUFICIENTES MATERIALES?			
¿HAS ESTADO CÓMODO/A EN LA ORGANIZACIÓN?			

PERSONAL	NO, NADA	SÍ, UN POCO	SÍ, MUCHO
¿ESTÁS CONTENTO/A CON LOS TRABAJADORES?			
¿TE HAN AYUDADO CON LAS DUDAS?			

VALORACIÓN FINAL	NADA	BUENA	MUY BUENA
De forma general, ¿qué puntuación daría a UNIO POBLES SOLIDARIS?			
¿ESTÁS SATISFECHO/A CON EL PROGRAMA REALIZADO?			

SI QUIERES PUEDES HACER ALGUNA OBSERVACIÓN Y/O SUGERENCIA:

¡GRACIAS POR TU COLABORACIÓN!